



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 8 de diciembre de 2017 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe de Nueva Zelandia preparado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución [2375 \(2017\)](#) del Consejo (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 8 de diciembre de 2017
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas**

**Informe de Nueva Zelanda sobre la aplicación de la resolución
[2375 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad**

Nueva Zelanda tiene un firme compromiso con la ejecución eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, relativas a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea.

En el párrafo 19 de la resolución [2375 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el Consejo requirió a todos los Estados Miembros que le informaran en el plazo de 90 días a partir de la aprobación de la resolución, y posteriormente cuando lo solicitase el Comité, de las medidas concretas que hubieran adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de la resolución.

Nueva Zelanda desea informar al Comité que muchas disposiciones de la resolución ya se están aplicando en el marco de la normativa vigente de Nueva Zelanda y del Reglamento de 2017 vigente en el país sobre las Sanciones Impuestas por las Naciones Unidas a la República Popular Democrática de Corea. Las restantes disposiciones de la resolución [2375 \(2017\)](#) se aplicarán con arreglo al nuevo Reglamento (Enmienda) de 2017 sobre las Sanciones Impuestas por las Naciones Unidas a la República Popular Democrática de Corea, que entrará en vigor a principios de enero de 2018 y que también servirá para poner en práctica las restantes disposiciones de la resolución [2371 \(2017\)](#).
